

A mocion del Sr. Esparza, se tomó inmediatamente en consideracion, y se suspendió su discusion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Adalid, Paulin, Berruecos (D. R.), Vallarta, San Vicente, Sánchez y Morales por enfermedad; Castedo, Gómez Anaya, Dominguez, Zubiria Unda, Rivera, Molinos, Rodriguez, y Quintero por tener licencia, y sin ella el Sr. Manero (D. J. M.).

Miguel Alfaro, presidente.

Manuel de Viza y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 15 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra remitiendo una instancia de D^a Concepcion Hernandez, viuda del capitán D. Juan Gómez, para que se le conceda todo el sueldo que éste disfrutaba en atencion á los distinguidos servicios que prestó en la campaña contra los españoles en Tampico.

A las comisiones de justicia y guerra.

Del H. Congreso del Estado de México, participando haber concluido sus sesiones ordinarias el primero del corriente.

Entera lo.

Del gobernador del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares del decreto expedido por la H. Legislatura del mismo, en que se le faculta para levantar la fuerza conveniente, y hacer

los gastos necesarios, á fin de sofocar el pronunciamiento habido en la capital de dicho Estado.

A la comision revisora.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo sobre rebajos de contingente al Estado de Querétaro.

Continuó la discusion del artículo 4^o del dictámen que arregla los montepíos de ministros y oficinas; y estándolo suficientemente, no hubo lugar á votar por los 21 señores siguientes:

Alva, Azuél Barquera, Becerra, Castillero (D. M.), Carvajal, Facio, Fernandez, García, Gil, Manero (D. V.), Michelena, Obregon, Septien, Serrano, Tagle, Vicario, Villanueva, Cervantes y Presidente; contra los 19 que siguen:

Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Cortazar, Esparza, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Rodriguez, Sarracino, Sepúlveda, Valentin, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Viza y Cosío y Villatoro.

La comision lo reformó en los términos siguientes:

«A los actuales pensionistas del montepío de ministros, se les pagará la quinta parte y á los de oficinas la cuarta del sueldo que disfrutaron sus maridos, padres ó hijos, con tal que residan en la República.»

Discutido hubo lugar á votar por 35 señores contra 6 y fué aprobado por unanimidad de 41, que son todos los que votaron en el artículo que antecede y además el Sr. Gómez Castro.

El artículo 5^o lo retiró la comision.

Art. 6^o Si el empleado muriere estando suspenso ó procesado, no habiendo sentencia ejecutoriada de destitucion del empleo, ni dejado aquel de pagar el

tanto por ciento de que hablan los artículos 1.º y 2.º, no perderán sus viudas é hijos el derecho á la pension.

Discutido, hubo lugar á votar por 34 señores contra 7 y fué aprobado por los 39 siguientes:

Ahumada, Alva, Azuél Barquera, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Piedras, Rodriguez Rosas, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Valentin, Vicario, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Villatoro, y Presidente: contra los señores Ortiz de Leon, y Tagle.

Art. 7.º El gobierno con presencia de éstas bases y conforme á las reglas que se han observado hasta aquí sobre las personas que deben disfrutar esta gracia, y casos en que haya de caducar, formará el reglamento conveniente para la ejecucion de esta ley.

Sin discusion, hubo lugar á votar por 39 señores contra 2 y se aprobó por los 40 señores siguientes:

Ahumada, Alva, Azuél, Barquera, Becerra, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Piedras, Rodriguez, Rosas Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viza y Cosío, Villatoro y Presidente, contra el Sr. Serrano.

El Sr. Blasco presentó el artículo 5.º redactado en esta forma:

«Las viudas é hijos de los empleados incorporados al montepío de ministros ó

de oficinas, no perderán el derecho á la pension respectiva, cualquiera que sea la edad en que aquellos se casen.

Adoptada por la comision y suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 35 señores contra 6 y se aprobó por los 35 siguientes.

Azuél, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gil, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Piedras, Rodriguez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Villanueva, Vizcarra y Villatoro, contra los 9 que siguen:

Alva, Becerra, Ortiz de Leon, Septien, Vicario, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viza y Cosío y Presidente.

La comision hizo la siguiente adición, al artículo 3.º

Despues de las palabras *se pagará*, se añadirán las siguientes: *por la Hacienda pública.*

Tomada inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar por 31 Sres. contra 10 y se aprobó por los 28 siguientes: Ahumada Azuél, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Michelena, Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Rodriguez, Sarracino, Tagle, Valentin, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Villatoro y presidente: contra los 12 que siguen: Alva, Barquera, Becerra, Gil, Gomez Castro, Loperena Ortiz de Leon, Sanchez-Hidalgo, Septien Serrano, Vicario y Viza y Cosío.

El Sr. Esparza presentó la siguiente adición.

Quedan comprendidos en el artículo

1.º los empleados en las secretarías del despacho y los de las oficinas dependientes de las cámaras del Congreso general que por leyes particulares fueron incorporados al montepío militar.

Admitida, se acordó que corriese sus trámites por separado, pasando en consecuencia á la comisión segunda de hacienda.

La cámara acordó que una comisión llevase al Senado el proyecto sobre montepíos, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Esparza, Fernandez y Berrucos (D. A.)

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de puntos constitucionales sobre aclaración del artículo 168 de la constitucion.

Hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 41 Sres. siguientes:

Ahumada, Alva, Barquera, Becerra, Berrucos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Cortazar, Elizalde, Fucio, Fernandez, Garcia, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Michelena, Monjardin, Obregon Olaguibel, Oteiza, Rodriguez, Rosas, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y presidente.

Artículo 1.º Las observaciones de las legislaturas de los Estados sobre reformas á la constitucion general, se resolverán por los congresos que sucedan al que siguió inmediatamente al que las calificó dignas de tomarse en consideracion, en el caso de que ese congreso no hubiese resuelto en ellas.

Sin discusion, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 43 señores que son los de la votacion ante-

rior, y además los señores Azoué y Ortiz de Leon.

Art. 2.º Lo mismo se verificará con las observaciones calificadas dignas de tomarse en consideracion por el congreso del año de 80, si no quedaren resueltas por el actual de 31 y 32.

Sin discusion hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores y se aprobó por la de los 41 siguientes.

Ahumada, Alva, Azoué, Barquera, Becerra, Berrucos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Cortazar, Elizalde, Esparza, Fernandez, Garcia, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Manero [D. J. M.], Michelena, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Rodriguez, Rosas, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente.

Art. 3.º Las observaciones de las legislaturas de los Estados que no se hayan calificado con arreglo al artículo 167 de la Constitucion, por el congreso á quien se hubieren presentado, se calificarán por el congreso ó congresos que le sigan.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 40 señores que son los que constan en la votacion anterior, ménos el Sr. Michelena.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión primera de Hacienda, relativo á exonerar al Estado de Veracruz del pago de contingente, mientras dure la actual revolucion.

Por dictámen de la de peticiones se mandaron devolver los documentos que solicita D. Juan Gonzalez del Campo.

Se levantó la sesion.

No asistieron los señores Adalid, Auza, Vallarta, Berrucos [D. R.] Paulin, S. Vicente, Sanchez, Reyes y Morales, por enfermedad: Cañedo, Dominguez, Gomez Anaya, Barquera, Quintero, Molinos y Zubiria por tener licencia.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante diputado secretario.

SESION

Del dia 15 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta extraordinaria de la sesion del 6 de Abril último, continuó la discusion del dictámen sobre devolucion de los bienes de Filipinas.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general económicamente.

Art. 1.º No se aprueba la proposicion de los señores Cañedo y Gondra, hecha á la cámara en 19 de Enero de este año, relativa á la derogacion del decreto de 19 de Junio de 1823, por el que se devolvieron á los presidentes de los hospicios de Filipinas, los bienes correspondientes á éstos.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

Art. 2.º No hay necesidad de más providencias precautorias que las establecidas por el decreto de veintisiete de Noviembre de mil ochocientos veintitres.

Sin discusion, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion económica.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 3.º

Se levantó la sesion.

Miguel Alfaro, diputado presidente

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del dia 16 de Mayo de 1832.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior igualmente se aprobaron las minutas de decretos sobre arreglo del montepío de ministros y oficinas, y sobre reformas de la Constitucion federal.

Continuó la discusion del artículo 3.º del dictámen sobre devolucion de los bienes de los misioneros de Filipinas, que la comisión redactó de nuevo en estos términos:

«El decreto de la legislatura del Estado de México, número 7, fecha 22 de Marzo de 1827, es contrario al artículo 30 de la acta constitutiva, á la parte 3.ª del artículo 161 de la constitucion federal, y al artículo 9 del decreto de 4 de Agosto de 1824.»

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 37 señores contra 5 y se aprobó por los 37 siguientes:

Ahumada, Azoué, Becerra, Berrucos (D. A.), Blasco, Bustamante [D. C.], Castañeda, Castillero [D. M.], Carbajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Fucio, Fernandez, Garcia, Gil, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.) Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Reyes Rodriguez, Rosas, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Villanueva, Villagas, Vizcarra, Bustamante (D. X.),

Cervantes, Villatoro y Presidente, contra los 6 que siguen:

Gómez Castro, Obregon, Ortiz de Leon, Piedras, Sanchez-Hidalgo y Vicario.

El Sr. Olaguíbel hizo la siguiente adición:

«Los apoderados legalmente nombrados por los presidentes de los hospicios de las misiones de Filipinas podrán usar de los derechos que aquellos compiten, como tambien cumplir las obligaciones que les impone el decreto de 27 de Noviembre de 1823.»

Admitida, se tomó inmediatamente en consideración, y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 38 señores contra 2 y se aprobó por 39 que son todos los que votaron el artículo anterior, menos los Señores Castellero (D. M.), Gómez Castro, y Obregon: contra el Sr. Ortiz de Leon.

La cámara acordó llevarse este acuerdo al senado una comisión y el señor presidente nombró para que la compusiesen á los Sres. Blasco, Reyes y García.

Se puso á discusión un dictámen de las comisiones de justicia y guerra unidas, que concluye con esta proposición.

«Están amnistiados conforme al decreto de 6 de Marzo de este año, los capitanes ciudadanos Néstor Escudero y José María García y Montero, por haber contraído matrimonio sin la licencia debida, y tambien lo están los demás oficiales que se hallen en su caso.»

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 40 señores que son todos los que constan en la votación del artículo 3.º del dictámen sobre devolución de bienes á los misioneros de Filipinas, menos los Sres. Ahumada, Castellero (D. M.) Carbajal, Gómez Castro, Gómez de la Ma-

dríd, Obregon y Oteiza, y más los Sres. Barquera, Septien, Sepúlveda y Viya y Cosío.

Tambien fueron puestos á discusión los siguientes dictámenes:

De la comisión de guerra que concluye con esta proposición:

Se indulta á D. Luis Matoro de la pena á que por el delito de desercion se haya hecho acreedor.

Sin discusión hubo lugar á votar por 34 Sres, contra 6 y se aprobó por los 35 siguientes:

Alva, Azcué, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Fácío, Fernández, García, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Monjardin, Olaguíbel, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Reyes, Rosas, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Villatoro y Presidente: contra los 5 que siguen: Barquera, Berruecos (D. A.), Cervantes Gil y Gómez de la Madrid,

De la misma, que concluye con este artículo:

«Se autoriza al gobierno para que revalide el despacho de teniente coronel al segundo ayudante D. Manuel Sanchez Hidalgo.»

Sin discusión, hubo lugar á votar por unanimidad de 42 señores, y se aprobó por la de los 40 siguientes:

Ahumada, Azcué, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carvajal, Elizalde, Esparza, Fácío, Fernandez, García, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero,

[D. V.], Monjardin, Obregon, Olaguíbel, Oteiza, Paulin, Piedras, Rodriguez, Rosas, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes y Presidente.

De la de justicia, que concluye con esta proposición:

Se indulta al C. José Portu de la pena de desercion en que incurrió.

Sin discusión hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores y se aprobó por los 38 siguientes:

Ahumada, Alfaro, Alva, Azcué, Becerra, Barquera, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Fácío, García, Gil, Gómez Castro, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguíbel, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Rosas, Sanchez Hidalgo, Sepúlveda, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra y Bustamante (D. X.), contra los 7 que siguen:

Berruecos [D. A.], Piedras, Serrano, Villegas, Cervantes, Viya y Cosío y Villatoro.

De la segunda de hacienda que concluye con esta proposición:

La dotación del administrador de correos de Nopalucan, será de quinientos pesos en lugar de doscientos que á la vez disfruta; abonándosele además cuarenta y ocho pesos para la gratificación anual de un mozo de oficio.

Sin discusión hubo lugar á votar y fué aprobado por los 34 señores siguientes:

Alva, Azcué, Barquera, Becerra, Berruecos [D. A.], Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carvajal, Elizalde, Es-

parza, Fácío, García, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.) Monjardin, Olaguíbel, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), y Viya y Cosío contra los 6 que siguen:

Manero (D. V.), Obregon, Vicario, Cervantes, Villatoro y Presidente.

De la primera de hacienda sobre creación de un comandante del resguardo en San Blas.

Sin discusión hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 40 señores siguientes:

Azcúé, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carvajal, Elizalde, Esparza, Fácío, Fernandez, García, Gil, Gómez Castro, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Olaguíbel, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante [D. X.], Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente.

Primera proposición.

«Se aprueba el acuerdo de la cámara de senadores, sobre creación y dotación de un comandante del resguardo en la aduana marítima de San Blas.»

Sin discusión hubo lugar á votar, y fué aprobada por unanimidad de 40 señores cuyos nombres constan en la votación anterior.

Segunda como económica.

«Dicho acuerdo se pondrá en decreto separado, redactado en los términos siguientes:

«En la aduana marítima de San Blas

habrá un comandante del resguardo con el sueldo anual de mil doscientos pesos.»

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

De la misma comision de hacienda, que concluye con esta proposicion:

«Se insiste en el acuerdo de esta cámara, relativo al sueldo de los colectores de la lotería, nombrados provisionalmente en lugar de los españoles suspensos en virtud de la ley de 10 de Mayo de 1827.

Sin discusión hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores, y se aprobó por la de los 42 siguientes:

Ahumada, Azcué, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Fácio, García, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rodríguez, Rosas, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Viya y Cosío, Villatoro y Presidente.»

Dispensada la hora se dió lectura, y admitida se mandó pasar á la comision de justicia, una proposicion del Sr. Blasco, en que hizo suya una solicitud de Doña Margarita Villaseñor, sobre montepío.

El señor Presidente señaló para discusión del dictámen de la primera comision de hacienda, sobre rebaja de contingente al Estado de Veracruz, mientras dura la revolucion.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Adalid, Vallarta, Berruecos (D. R.), Auza, San Vicente y Sanchez, por enfermedad.

Cañedo, Gómez Anaya, Zubiria, Rivera, Unda, Castillero [D. A.] y Dominguez, por tener licencia.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria del dia 16 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta del dia anterior, se aprobaron igualmente las minutas de decretos sobre la inconstitucionalidad del decreto número 7, del Estado de México fecha 22 de Marzo de 1827: sobre que los apoderados de los presidentes de los hospicios de misiones de Filipinas puedan usar de los derechos que aquellos competen; sobre amnistia á los capitanes Escudero, y García Montero por haber contraido matrimonio sin la licencia debida; sobre indulto á D. Luis Matoz; sobre creacion de un comandante del resguardo en la aduana de S. Blas: sobre que se revalide el despacho de grado de teniente coronel á D. Manuel Sanchez-Hidalgo, y sobre indulto del C. José Pórtu.

Se puso á discusión el dictámen de la comision primera de hacienda sobre ensayadores.

Proposicion 1.^a Se aprueba el artículo 1.^o en los términos que lo redactó el senado: Este, dice: «Los ensayadores de las casas de moneda de los Estados, nombrados por el gobierno general con arreglo al artículo 8.^o de la ley de 16 de Noviembre de 1824. Se declaran cesantes de la federacion, siempre que hayan quedado ó quedaren sin ocupacion,

por extincion de dichos establecimientos ú otra causa justa.

Sin discusión hubo lugar á votar por 39 Sres. contra 1 y se aprobó por los mismos: Sres. que aprobaron:

Ahumada, Alva, Azcué Barquera, Blasco, Bustamante [D. C.] Castañeda Castillero (D. M.) Carvajal Cortazar, Elizalde, Esparza, Fácio, Fernandez, García, Gil, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.) Manero [D. V.] Michelena, Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Piedras, Reyes, Rodríguez, Rosas, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío Villatoro, y Presidente: contra el Sr. Gómez Castro.

2.^a No se insiste en el artículo 2.^o que dice:

El sueldo de dichos ensayadores se arreglará al señalado ó que se señalare á los demás empleados cesantes.

Sin discusión, hubo lugar á votar por 39 Sres. contra 2 y se aprobó por los 40 siguientes:

Ahumada, Alva, Azcué, Barquera, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Fácio, Fernandez, García, Gil, Gómez de la Madrid, Manero [D. J. M.], Manero [D. V.] Michelena, Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Piedras, Reyes, Rodríguez, Rosas, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Villanueva, Vizcarra, Bustamante [D. X.], Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y presidente: contra el Sr. Gómez Castro.

3.^a Se insiste en el artículo 3.^o Dice así:

Por la tesorería general de la federacion se acudirá con sus respectivos sueldos á los ensayadores cesantes, con cargo al Estado en que hayan resultado sin ocupacion.

Sin discusión, hubo lugar á votar por 36 Sres. contra 5 y se aprobó por los 36 siguientes:

Ahumada, Alva, Azcué, Barquera, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castillero, (D. M.) Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Fácio, Fernandez, García, Gil, Gomez de la Madrid, Manero [D. J. M.], Olaguibel, Oteiza, Piedras, Reyes, Rodríguez, Rosas, Sarracino, Serrano, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Blasco, Bustamante (D. X.), Cervantes y Presidente: contra los 8 que siguen:

Chico, Gomez Castro, Manero (D. V.) Michelena, Sanchez-Hidalgo, Septien, Viya y Cosío, y Villatoro.

4.^a No se insiste en el artículo 4.^o Este dice:

Luego que los ensayadores cesantes fueren empleados por la federacion, ó por algun Estado, dejará de acudirseles, con el sueldo que disfrutaban en aquella clase.

Sin discusión hubo lugar á votar por 39 señores contra 2 y se aprobó por los 37 siguientes

Ahumada, Barquera, Berruecos, (D. A.), Bustamante (D. C.), Castañeda, Castillero, (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Fernandez, García, Gil, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.) Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Piedras, Reyes, Rodríguez Rosas, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin Villanueva, Villegas Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y presidente: contra los 3 que siguen: Chico, Manero [D. V.], y Septien.

Se puso á discusión otro dictámen sobre privilegio para introducir carros y diligencias, y se suspendió por haber dado la hora.

Se levantó la sesion.

Miguel Alfaro, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante diputado secretario.

SESION

Del día 17 de Mayo de 1832.

Aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando una solicitud de D. Guillermo Pollard, para que á otra que tiene pendiente sobre que se le conceda privilegio exclusivo para establecer un método de beneficiar metales, se le exceptúe de la publicacion que previene el artículo 4.º de la ley de la materia.

A la comision de justicia.

De la de hacienda transcribiendo otro de los ministros de la tesorería general en que manifiestan la urgente necesidad de que se despache el proyecto pendiente sobre arreglo de esta oficina.

Que se tenga presente.

De la de guerra remitiendo setenta ejemplares del decreto del congreso general en que se dispone que los trompetas y tambores mayores cuando pasen al servicio de compañía lo verifiquen en la clase de últimos sargentos primeros.

Al archivo y que se repartan.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre las adiciones hechas por el senado al acuerdo relativo á declarar cual ha de ser la correspondencia oficial franca de porte.

Declarado de obvia resolucion, se puso inmediatamente á discusion.

Adicion hecha á la parte 4.ª del artículo 1.º.

Despues de la palabra *federacion*, éstas: *Distrito y territorios*.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 40 Sres. siguientes:

Alva, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Castañeda, Castellero, [D. M.], Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.) Manero [D. V.] Michelena, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Piedras, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sarracino, Septien, Serrano, Valentin, Villanueva, Villegas Vizcarra, Bustamante [D. X.], Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente.

Adicion á la parte 7.ª del mismo artículo.

Despues de la palabra *Estados*, éstas: *Distritos ó territorios*.

Sin discusion, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de 41 señores que son los arriba dichos y además el Sr. Ahumada.

Adicion á la parte 3.ª del citado artículo. Despues de la palabra «Estados», éstas «Distrito y territorios».

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 40 señores que constan en la votacion de la adicion hecha á la parte 4.ª del artículo 1.º

Adicion al artículo 4.º Despues de la palabra «Estados» éstas: «Distrito y territorios».

Sin discusion hubo lugar á votar por unanimidad de 40 Sres. y se aprobó por la de 43 que son los 40 que votaron la adicion hecha á la parte 4.ª del artículo

lo 1.º y además los Sres. Ahumada Chico y Cortazar.

Adicion al artículo 5.º Despues de la palabra «Estados, éstas: «Distrito y territorios».

Sin discusion, hubo lugar á votar por unanimidad de 40 Sres. y se aprobó por la de 42 que son los 40 que votaron la adicion hecha á la parte 4.ª del artículo 1.º y además los Sres. Ahumada y Chico.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision primera de hacienda sobre que se autorice al gobierno para mandar comisionados á las californias que establezcan la administracion de hacienda.

Hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 42 Sres. siguientes:

Ahumada, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero, (D. M.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, Garcia, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Monjardin, Obregon Olaguibel, Oteiza, Paulin Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y presidente.

Artículo 1.º El gobierno nombrará comisionados que vayan á las dos californias á establecer la administracion y oficinas de hacienda, y sistémen el cobro y distribucion de los caudales públicos en la forma que sea mas conforme á las particulares circunstancias de aquellos territorios, y se desvie ménos de los reglamentos que tiene adoptados la federacion para el giro y direccion de su tesoro.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué

aprobado por unanimidad de 44 señores que son los arriba dichos y además los Sres. Blasco y Septien.

Artículo 2.º El gobierno erogará en estas comisiones los gastos absolutamente indispensables.

Sin discusion, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 44 señores como el anterior.

Artículo 3.º Se dará cuenta á las cámaras por el gobierno con los resultados de estas comisiones y nuevos gravámenes que por ellas se infieran á la hacienda pública, á fin de que recaiga la resolucion correspondiente.

Discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 44 señores y se aprobó por los 45 que son los de la votacion anterior y el Sr. Ortiz de Leon.

Se puso á discusion un dictámen de la comision primera de hacienda que concluye con este artículo.

Se exonera de contingente al Estado de Veraacruz mientras dure en su territorio la revolucion actual.

Sin discusion, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 40 Sres. siguientes:

Ahumada, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castellero (D. M.), Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, Garcia, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rodriguez, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y presidente.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision primera de ha-